

# DIARIO BALEAR

del Domingo de Pascua de Resurreccion 18 de Abril de 1824.

S. Eleuterio Obispo.

ARTICULO DE OFICIO.

*Continua el decreto del diario de ayer.*

Art. 37. Las posturas de oficios, rentas, prometidos, pujas, aceptaciones, trasposos, declaraciones, cesiones y remates se harán en papel del sello tercero; pero las escrituras de la obligacion principal de la renta, si versasen sobre la cantidad de 10 ducados, y de ahí arriba, se extenderán en papel del sello primero: si bajasen hasta 100, en el del segundo; y si de 100 en el del cuarto.

Art. 38. Las obligaciones que hacen los escribanos de usar bien y legalmente de sus oficios cuando se ecsaminan, se pondrán en papel del sello segundo. Las protestaciones estrajudiciales y los embargos y desenbargos en el del sello tercero; y los requerimientos para pagos de juros ú otras deudas en del sello cuarto.

Art. 39. Los registros y flatamentos de navios se extenderán en papel del sello de ilustres, y lo mismo los registros de minas y despachos que sobre ellos se dieren. Todos los demas registros de cualquiera especie y géneros se escribirán en papel del sello tercero.

Art. 40. Los flatamentos ó seguros de navios, mercaderías ó dinero, si inportasen 200 rs. ó mas, se escribirán en papel del sello de ilustres: de 10 ducados á 500 en el del sello primero: de 500 á 100 en el del segundo; y de ahí abajo en el del tercero.

Art. 41. Los testamentos y codicilos abiertos, en que haya mejora de tercio y quinto; se pondrán en papel del sello primero: si estas ó los legados pasasen de 200 rs., en el del sello de ilustres: los demas,

en que no hay disposicion que llegue á esta cantidad, en el del sello tercero. Si hubiese fundacion de vínculo, patronato, mayorazgo ó fundacion civil ó eclesiástica, se extenderán en papel del sello de ilustres. Las Reales gracias para cualquiera clase de amortizacion de bienes civil ó eclesiástica, y las escrituras ó contratos entre vivos que sobre ellos se otorguen, se escribirán en el del sello de ilustres.

Art. 42. Todos los testamentos ó codicilos cerrados, de cualquier género ó calidad que sean, se escribirán en papel sellado con el sello cuarto enteramente, sin que tengan pliego alguno que no lo esté, mediante que han de servir de protocolos; y los originales y sacas de copias testimoniadas que se han de dar á las partes, despues de abierto el testamento ó codicilo, se escribirán segun lo que queda dispuesto acerca de los testamentos abiertos.

Art. 43. Los testamentos cerrados podrán escribirse tambien en papel comun; pero con la precisa calidad de que los escribanos, despues de haberlos abierto, saquen copia del protocolo, escrita toda en pliegos del sello cuarto, y poniéndola testificada en el registro con el protocolo original; y dando todos los traslados signados en papel del sello cuarto.

Art. 44. Las particiones, hijuelas, divisiones de bienes, tasaciones, adjudicaciones y almonedas, se extenderán en papel del sello que corresponda á su cuantía, empezando desde la de 100 ducados.

Art. 45. Los testamentos de los pobres que mueren en los hospitales se harán en papel del sello cuarto de pobres, si no contienen manda ó legado; pero si la con-

tuviesen, se estenderán en el que correspondan segun la cuantía de que testen. Los legados y mandas *ad pias causas* se regularán conforme á lo prevenido en el art. 29: los traslados de los testamentos de pobres en papel del sello cuarto; y siendo pobre de solemnidad, en el del sello de esta clase.

Art. 46. Lo dicho acerca de las escrituras y demas instrumentos que van especificados, se estenderá no solo para las primeras sacas que llaman originales, sino tambien para las demas sacas ó traslados que de ellos se hiciesen, aunque se haya verificado el otorgamiento antes de la fecha de este mi Real decreto, escribiéndose en los pliegos que quedan aplicados y asignados á cada instrumento; de modo que el primero y último pliego sean del sello correspondiente á la cuantía y calidad del contenido, y los demas pliegos intermedios sean del sello cuarto en lugar del papel blanco, comun ú ordinario, cuyo uso en los pliegos intermedios quedará abolido desde ahora, sustituyéndose en su lugar por regla general del sello cuarto, y con la prevencion de que bajo de un sello no se podrá escribir mas que un solo instrumento de una contestura.

(Se continuará.)

## ESPAÑA.

A LOS VOLUNTARIOS REALISTAS DE MADRID,  
EN EL ACTO DE ENTREGARLES  
LA BANDERA Y ESTANDARTE.

VERSOS CONPUESTOS

POR NUESTRA AUGUSTA Y CATÓLICA REINA  
DOÑA MARIA JOSEFA AMALIA.

Publicalos el M. de G. R. á quien S. M.  
ha dispensado el distinguido y singularísimo honor de mandarle franquear una copia: impresos en Madrid por D. Miguel de Burgos.

Cuerpo noble, del Rey fieles amantes;  
Del realismo español hermosa flor,  
Que al altar y al trono ya triunfantes  
Jurasteis sostener en su esplendor.

Tomad en este dia la bandera  
Que en vuestras filas se ha de tremolar;

Todo realista, si es preciso, muera  
Sobre ella, con valor, por trono y altar.

Arde en vosotros esa llama bella  
De puro amor á Rey y Religion;  
Mas es poco si no juntais con ella  
El orden y la subordinacion.

A todo superior vivid rendidos;  
Para soldados buenos es igual  
Que los mandatos vayan espedidos  
Por el último cabo ó un General.

Id sin réplica al puesto que os destina  
El gobierno que habeis de respetar;  
Dimana su poder de ley divina,  
Y os toca obedecer, no ecsaminar.

Hablar de sus decretos, criticarlos,  
Es principio fatal de rebelion;

Pedir á Dios los dicte y apoyarlos,  
Esto es querer el bien de la Nacion.

Ese acero que brilla en vuestra mano  
Solo será instrumento de virtud,  
Si, con aprobacion del Soberano,  
Combate por la pública quietud.

No lo abuseis, frustrando la esperanza  
Con que á las filas se os miró correr:  
Armar un pueblo es prueba de confianza,  
Y es doble crimen no corresponder.

Vuestro destino y vuestra cuna honrada  
Nunca el desorden debe mancillar:  
Por la lealtad la espada fue enpuñada;  
La sumision la ha de desenvainar.

Cuando ella os llame, abandonad contentos

Cuando es mas caro á vuestro corazon;  
Que antes que los mas tiernos sentimientos  
Es el amor á Rey y Religion.

Si amenaza la fe ser perseguida,  
Si espera vuestro apoyo el trono real,  
Inmolad, si es preciso, vuestra vida  
Al filo del cuchillo liberal.

Cesó el peligro, y envainar la espada  
Manda la competente autoridad:  
Hacedlo, la obediencia resignada  
Es la medida de la lealtad.

Entonces descansad de las fatigas  
Que sufristeis, en vuestra obligacion  
En frente de las huestes enemigas  
En el combate por la religion.

Entonces descansad en los hogares  
Donde volver os concedió el Señor,  
De quietos vecinos y militares  
Uniendo los deberes y el honor.

Este traje glorioso de leales  
Debeis guardaros bien de deshonrar;  
De que pisó un realista sus unbrales

Taberna ni café se ha de gloriar.  
Véaseos puntuales al egercicio,  
Devotos en el templo del Señor,  
Activos en vuestro cargo ó servicio,  
O en ganar vuestro pan con la labor.  
Y luego de los vuestros en el seno  
Buscad vuestro descanso y distraccion,  
Porque en ninguna parte será bueno  
Quien de su casa huye la sujecion.  
Criad á vuestros hijos con esmero,  
Encaminad con vuestra autoridad  
Sus inespertas almas al sendero  
Que guia á una dichosa eternidad.  
Por nimio no tengais este cuidado,  
De que la Providencia os encargó,  
Pues debe ser muy grande y elevado  
Lo que su sangre á todo un Dios costó.  
Aprovechad el tiempo del sosiego  
Para echar en su tierno corazon  
Las chispas primeras del santo fuego  
Del celo por el Rey y Religion.  
Tratad siempre con grande reverencia  
A todos los ministros del Señor,  
En vuestro cuerpo á toda preferencia,  
El capellan es el mas acreedor.  
Si él os dirige y sirve de consuelo  
Vosotros respetad su autoridad:  
Pensad que á su voz baja Dios del Cielo,  
¿Que Rey iguala á tanta dignidad?  
Huid entre vosotros de porfias  
Que alteran la amistad que ha de reinar  
Entre los buenos que en amargos dias  
Unió el amor al trono y al altar.  
Los duelos (que es gran peste en vuestro estado)  
Se llaman sin razon lances de honor:  
Que el honor verdadero está cifrado  
En observar las leyes del Señor.  
¿Adonde está el honor que se deriva  
De accion tan en contrario del deber,  
Que de la gloria mas sublime os priva  
Haciéndoos de la iglesia espeler?  
No se compra el honor con el delito  
Inseparable de la confusion,  
Ni se prueba el valor en un conflicto  
Al que lleva una preocupacion.  
No hay dogma que valga contra el Divino  
Por mas pretextos que se quieran dar,  
Quien reta ó duelo admite es asesino  
Que sus gefes no deben perdonar.  
Hasta con los que no fueron leales  
No useis de algun desprecio ni baldon,  
Que esto hacian las huestes liberales

3  
Con los que odiaban la constitucion.  
Su amistad peligrosa debe huirse,  
Sus venenosos libros desechar,  
Mas el odio á sus dogmas puede unirse  
Al amor que á ellos se ha de conservar.  
La venganza tomar por vuestras manos,  
Volver ofensas al que os ofendió,  
Es propio proceder de *milicianos*;  
De *voluntarios realistas* nó.  
Nunca conviene un celo amargo y duro  
A los soldados de la lealtad;  
Sin religion no hay realismo puro,  
Y religion no la hay sin caridad.  
Si podeis descubrir á los malvados,  
Sus viles planes desenmascarar,  
Id y entregadlos á los magistrados,  
Que en nonbre del Señor sabrán juzgar.  
Hecho esto, descansad en su prudencia,  
Pues ya cunplisteis con vuestro deber,  
Pedid á Dios les dé justicia y ciencia,  
De nada mas teneis que responder.  
Tened presente que es escusa vana  
Para faltar al orden y al honor  
El decir que seguís la causa sana  
Y defendeis la fe del Salvador.  
Antes este pretesto mas culpable  
Al agresor hará comparecer,  
Pues cuanto la causa es mas respetable,  
Con mas honor se debe defender.  
No es para ser realista suficiente  
El prestar juramento á este pendon;  
Esto no es serlo, pues que solamente  
De serlo es contraer la obligacion.  
Para serlo, no solo inperturbable  
El partido del Rey se ha de seguir,  
Mas tambien el trabajo indispensable  
De un cuerpo militar no se ha de huir.  
Gefes, estad constantes á la vista,  
Que de velar teneis la precision,  
Porque el que tome el nonbre de realista  
Lo sea en el valor de la espresion.  
Dad vosotros ejemplo á los soldados;  
Que el que manda lo que no quiere hacer  
Previene á los menos disciplinados  
La escusa para desobedecer.  
Si así lo haceis ¡oh nobles voluntarios!  
Dareis un nuevo honor á este pendon;  
Confundireis á vuestros adversarios  
Siendo apoyo de trono y religion.  
Mas al que esto severo le parece,  
Al que busca un ensanche criminal,  
Que deje este trage que no merece,  
Y no deshonne un cuerpo tan leal.

Palma 17 de Abril.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 17 PARA EL 18.

Parada Pavía, Hornabeque y Sargento de Hospital Artillería, Capitan de Hospital y Provision el agregado al Estado Mayor de esta Plaza D. Juan Benden. = Socios.

AL PUBLICO.

Mañana 19 del corriente mes habrá funcion de Toros que comenzará á las 4 de la tarde, y la entrada en la plaza desde media hora antes.

Los billetes de entrada se despacharán en uno de los palcos bajos de la misma plaza por el precio de un sueldo los de tendido bajo, de nueve cuartos los de grada de sol, y de dos sueldos los de palcos y grada de sombra; á los palcos y grada de sombra se entrará por la puerta principal; á la grada de sol por la puerta alta de la espalda de la plaza; y al tendido por la puerta baja del mismo sitio: en cada uno de estos puntos habrá una persona para recibir los billetes de entrada.

Los palcos se darán para cada funcion por el precio de cuatro reales vellon los de sol y seis los de sombra sin asientos, y por seis reales vellon los primeros y ocho los segundos con asientos. Al que tome palco por temporada de quince ó mas funciones de Toros se le rebajará la tercera parte del valor que tengan por funcion. Los que gusten tomar palcos por temporada acudirán á José Piña encargado de la distribucion.

En casa de la Tereza, detrás de San Francisco de Paula, desde hoy empiezan los helados y seguirán todos los dias.

Hoy domingo en el borne en la tienda nueva al lado de las vueltas casa número 3 y 4 se empiezan á vender aguas finas y helados fabricados por Juan Mora.

En casa Ardit esquina del borne se vende agua helada desde las 4 de la tarde hasta la hora acostunbrada: la orchata á 8 cuartos el vaso y el chorbete á 14; y pastas regulares á 3 idem.

Nota de los precios corrientes por mayor y menor de los granos, legumbres y varios artículos de consumo ordinario en esta ciudad del sábado 17 de Abril de 1824.

	Lib.	suel.	din.	Lib.	suel.	din.
Xexa la barcilla....	1.	1.	33	á	1.	3.
Trigo gordo id.....	33	19.	33	33	33	33
Id. menudo id.....	33	17.	8.	33	18.	33
Id. forastero.....	33	17.	4.	1.	33	33
Cevada id.....	33	8.	33	33	33	33
Avena id.....	33	5.	6.	33	33	33
Paja el quintal.....	33	5.	33	33	7.	33
Algarrobas id.....	33	15.	6.	33	16.	33
Almendron id.....	10.	16.	33	11.	33	33
Queso añejo id....	33	33	33	33	33	33
Id. nuevo id.....	6.	33	33	7.	15.	33
Lana id.....	12.	33	33	13.	10.	33
Cañamo en rama....	33	33	33	33	33	33
Lino del pais obra-						
do la libra.....	33	33	33	33	33	33
Id. forastero id....	33	10.	33	33	33	33
Almendras la cuar <sup>a</sup>	2.	16.	33	2.	17.	33
Carbon de Encina						
la arroba.....	33	3.	4.	33	3.	8.
Id. de Mata, id.....	33	2.	33	33	2.	6.

Aceites.

Mercader el quart.	33	33	33	33	33	33
Tendero id.....	33	19.	33	1.	4.	33
Jabonero id.....	33	18.	10	1.	1.	2.
Aguard. el cuartin.	33	33	33	33	33	33
Arroz la libra.....	33	1.	6.	33	1.	8.
Azucar blanco id.	33	4.	6.	33	33	33
Id. terciado.....	33	3.	33	33	3.	4.
Azafran del pais la						
onza.....	33	14.	33	33	33	33
Id. forastero.....	33	11.	33	33	12.	6.

Precios del último

Mercado.

Avas el almut.....	33	2.	8.	33	33	33
Garvanzos id.....	33	3.	10.	33	4.	33
Abichuelas id.....	33	4.	2.	33	33	33
Caraquilates id.....	33	33	33	33	33	33
Guijas id.....	33	2.	6.	33	33	33

Carnes.

Carnero, la lib. car-						
nicera.....	33	6.	33	33	7.	33
Cabrío.....	33	4.	6.	33	5.	33
Buey ó vaca.....	33	6.	33	33	7.	33

CON SUPERIOR PERMISO.

INPRENTA DE FELIPE GUASP.